



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



RESOLUCION MUNICIPAL N° 901/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO ASERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. -" ID.: 457644 -----

VISTO

El dictamen de la evaluación económica de fecha 20 de febrero de 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. -" ID.: 457644, -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, el Decreto reglamentario N° 2264/24 en el Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

2.2.2 Evaluación la propuesta económica:

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 CORRESPONDIENTE A "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. -" ID.: 457644 Por el monto total de: 65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes). -----

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----





Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----




Salvador Burgos Mongelos
Secretario General




Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com



CEDULA DE NOTIFICACION ECONOMICA. -

San Pedro, 20 de febrero de 2.025.-

Señor:

CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU
BENITEZ

Ruc.: 3.778.869-8

Correo: aldootazu@gmail.com

PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, y en virtud de la Ley 7021/22 y el Decreto reglamentario 2264/24, le NOTIFICAMOS SUFICIENTEMENTE POR LA PRESENTE sobre el resultado de la **PROPUESTA ECONOMICA** y las fundamentaciones del Llamado SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. -" ID.: 457644 es como sigue:

N	OPERENTES	Monto ofertado
1	CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8	65.000.000 (sesenta y cinco millones de guaraníes)

El citado llamado el oferente **CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8** ha presentado la oferta más baja y fue Adjudicado en el presente llamado de acuerdo al informe de Evaluación Económica del Comité Evaluador de la Municipalidad de San Pedro del Paraná aprobado por Resolución Municipal. N° 901/2025 de fecha 20 de febrero del corriente año emanada por la Máxima Autoridad. Adjuntamos a este documento la copia del Informe de Evaluación y la Resolución de la Intendencia Municipal. -

Atentamente. -


Rodolfo Báez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

USTED QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Hecho:


Aldo Ernan Otazu B
Abogado y Escribano
Matr N° 38941